



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2018-MDP/A

Pimentel, 31 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 028-2018-SGIPC/MDP de fecha 30.01.2018 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios y con el visto de Gerencia Municipal con Proveído N° 676 de fecha 30.01.2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.



Que, mediante Informe N° 028-2018-SGIPC/MDP de fecha 30.01.2018 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios solicita la Aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA - LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 274480, cuyo presupuesto es de S/. 739,349.04 (setecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (sesenta) días calendarios, siendo la modalidad de Ejecución de la Obra por Contrata y el Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.



Que, con el visto de Conformidad de la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 676 de fecha 30.01.2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AAHH MARÍA AUGUSTA DE LA OLIVA - LA GARITA, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 274480, cuyo presupuesto es de S/. 739,349.04 (setecientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, siendo la modalidad de Ejecución de la Obra por Contrata y el Sistema de Contratación será a Precios Unitarios.



000132

133



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

COSTO DIRECTO	521,378.81
GASTOS GENERALES 8%	41,710.30
UTILIDADES 7%	36,496.52
SUB TOTAL	599,585.63
IMPUESTO IGV 18%	107,925.41
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	707,511.04
SUPERVISION	31,838.00

	739,349.04



PRESUPUESTO GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE

000181

132